



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: ESTABLECE FUNCIONES DEL ÁREA DE COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES, EN LA PARTE QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1983

Santiago,

08 JUN 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; el Decreto N° 446, de 2014 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el DFL N° 411, de 1982, que Fija Estatuto de Personal de la Superintendencia de Valores y Seguros, ambos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 105-F, de 2007 y N° 005, de 2015, ambas de esta Superintendencia; teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 inciso 2° de la Ley N° 18.575, señala que: “/.../A los jefes de servicio les corresponderá dirigir, organizar y administrar el correspondiente servicio; controlarlo y velar por el cumplimiento de sus objetivos; responder de su gestión, y desempeñar las demás funciones que la ley les asigne”.
2. Que, en coherencia con lo anterior, el artículo 8° del Decreto Ley N° 3.538, señala que el Superintendente, con sujeción a la planta y dotación máxima de la Superintendencia, gozará de libertad para establecer su organización interna.
3. Que, en tal contexto, se ha estimado oportuno, la estructuración de determinadas funciones propias de esta Superintendencia, organizándolas de acuerdo a criterios técnicos y funcionales, a través de un acto administrativo formal.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

4. Que, de acuerdo al Dictamen N° 24.101, de 1993, de la Contraloría General de la República, los Jefes Superiores de Servicio, manifiestan sus decisiones a través de resoluciones. En efecto, el citado dictamen señala: "Las autoridades administrativas, en el ejercicio de sus facultades, expresan formalmente sus decisiones a través de la dictación de los correspondientes actos administrativos, los que en caso de emanar de los jefes de servicio se denominan genéricamente resoluciones". Ello, es concordante con el artículo 3° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos, según el cual las resoluciones son actos que dictan las autoridades administrativas dotadas de poder de decisión.

5. Que, con fecha 27 de diciembre de 2007, se dictó la Resolución Exenta N° 105 – F, en virtud de la cual se creó el Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional.

6. Que, con fecha 5 de enero de 2015, se dictó la Resolución Exenta N° 005, que modificó la Resolución señalada en el considerando anterior, incorporando nuevas funciones al Área.

7. Que, a fin de lograr un óptimo funcionamiento interno de esta Superintendencia, se hace necesario modificar las funciones del Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional, estableciendo un texto que señale todas las funciones que actualmente están asignadas a esa Área.

RESUELVO:

1° ESTABLÉZCANSE, a contar de la fecha de la presente Resolución, las siguientes funciones para el Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional de la Superintendencia de Valores y Seguros:

- a) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar todas las actividades de difusión y comunicación, tanto externa como interna de la Superintendencia, en temas que no estén relacionados con materias regulatorias o de fiscalización.
- b) Generar, planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y coordinar las actividades de difusión y educación que desarrolle la institución, tanto en temas de seguros como de valores.
- c) Realizar actividades que permitan efectuar el levantamiento de información de parte de inversionistas y público en general, respecto de la percepción y conocimientos de los productos y servicios ofrecidos en el mercado de valores.





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

d) Promover el proceso de aprendizaje y conocimiento de los usuarios y público en general de las funciones y objetivos de la Superintendencia para una mayor y mejor comprensión de sus acciones.

e) Apoyar en el desarrollo de piezas gráficas y comunicacionales a las campañas de carácter informativo y educacional que implemente la SVS, para valores y seguros.

f) Asesorar al Superintendente en el estudio y análisis de materias de comunicación e imagen Institucional de la Superintendencia y su relación con los medios de comunicación.

g) Centralizar las demandas de información pública que reciba esta Superintendencia de parte de medios de comunicación en forma transversal y coordinar las respuestas de las diferentes áreas, unidades, departamentos, divisiones e intendencias de la Institución.

h) Coordinar las actividades de difusión de información y la confección de publicaciones de la SVS.

i) Generar contenidos de los sitios web e intranet de la Superintendencia de Valores y Seguros, en temas que no estén relacionados con materias regulatorias o de fiscalización.

j) Definir, a través de un Comité Editorial designado por el Superintendente, los contenidos que se suben a la página web y en la intranet y el adecuado manejo de la imagen de la Institución.

k) Apoyar las actividades de las Intendencias tales como seminarios o presentaciones públicas.

l) Organizar y apoyar diversos eventos de la Superintendencia.

m) Proponer al Jefe de Servicio las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública. En particular, estará a cargo de otorgar condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, solicitando recursos y espacios para la celebración de las sesiones gestionando y ejecutando capacitaciones a sus representantes, entre otras medidas que busquen su fortalecimiento.



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

n) Planificar, coordinar y desarrollar las actividades necesarias para la realización de la Cuenta Pública anual de la Superintendencia.

ñ) Propiciar todas aquellas actividades tendientes a promover interna y externamente la participación Ciudadana en la SVS.

2° DÉJENSE SIN EFECTO, en lo que a las funciones del Área de Comunicación, Educación e Imagen Institucional de la Superintendencia de Valores y Seguros se refiere, la Resolución N° 105-F, de 2007 y la Resolución N°005 de 2015.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS




JMA/NCE/ARG/JFC/SRS

Distribución:

- Intendencia de Supervisión del Mercado de Valores
- Intendencia de Seguros
- Intendencia de Regulación del Mercado de Valores
- Intendencia de Administración General
- Fiscalía de Valores
- Fiscalía de Seguros
- Área Administración y Finanzas
- Área Desarrollo de Personas
- Área Informática
- Área Cumplimiento de Mercado
- Área Protección al Inversionista y Asegurado
- Área de Control de Empresas Auditoras
- Área Internacional
- Área Gestión de Proyectos Estratégicos
- Área Comunicación, Educación e Imagen Institucional
- Área de Auditoría Interna.
- Área de Estudios y Desarrollo de Mercados.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl